

Solicitud terminacion del proceso

Diana Patricia Hernandez Ruiz <dianahernandez@voxiure.com>

Vie 19/08/2022 3:46 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo
<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo;

DIANA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Cartago, Valle del Cauca, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.762.507** de Cartago, Valle del Cauca, abogada en ejercicio, portadora de Tarjeta Profesional **No. 346.350** otorgada por el C. S. de la J.; actuando como Abogada de confianza de la **Sra. LUZ DANELLY CANO HOLGUIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.114.092.489** de Ansermanuevo, Valle del Cauca, domiciliada y residente en Ansermanuevo, Valle del Cauca, como representante legal de su hija la menor **JANA NIKOL ZAPATA CANO**, identificada con **NUIP No. 1.112.772.448** de Cartago, Valle del Cauca, en contra del Sr. **JUAN CARLOS ZAPATA CASTAÑEDA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Ansermanuevo, Valle del Cauca, identificado con cedula de ciudadanía **No. 6.119.522**, expedida en Ansermanuevo, Valle del Cauca de manera respetuosa quiero manifestar a usted Señora Juez las siguientes:

Estaré atenta a resolver dudas e inquietudes.

Se suscribe;

Diana Patricia Hernández Ruíz

Abogada



**Calle 12 No. 3 - 66, Oficina 121 Centro Comercial Villa de Robledo,
Cartago - Valle.**

Contacto: (+57) 318 754 1832 - 316 425 1683 - (2) 209 7550.

dianahernandez@voxiure.com

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

ACUSE DE RECIBIDO (Ley 527 del 18-08-1999). por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario ARTÍCULO 20. Acuse de recibo - ARTÍCULO 21. Presunción de recepción de un mensaje de datos y SS.

** Antes de imprimir este correo piensa en el medio ambiente *

Cartago, Valle del Cauca, agosto de 2022

Sres.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo - Valle

E. S. D

Referencia:	Solicitud de terminación de proceso por desistimiento
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicado:	2020-00006-00
Demandante:	Luz Danelly Cano Holguin
Demandando:	Juan Carlos Zapata Castañeda
Apoderada:	Diana Patricia Hernández Ruiz

Cordial Saludo;

DIANA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Cartago, Valle del Cauca, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.762.507** de Cartago, Valle del Cauca, abogada en ejercicio, portadora de Tarjeta Profesional **No. 346.350** otorgada por el C. S. de la J.; actuando como Abogada de confianza de la **Sra. LUZ DANELLY CANO HOLGUIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.114.092.489** de Ansermanuevo, Valle del Cauca, domiciliada y residente en Ansermanuevo, Valle del Cauca, como representante legal de su hija la menor **JANA NIKOL ZAPATA CANO**, identificada con **NUIP No. 1.112.772.448** de Cartago, Valle del Cauca, en contra del Sr. **JUAN CARLOS ZAPATA CASTAÑEDA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Ansermanuevo, Valle del Cauca, identificado con cedula de ciudadanía **No. 6.119.522**, expedida en Ansermanuevo, Valle del Cauca de manera respetuosa quiero manifestar a usted Señora Juez las siguientes:

1. Se presentó un acercamiento entre las partes obrantes dentro del proceso judicial que permitió llegar a un acuerdo en relación con las cuotas de alimento en favor de su menor hija **JANA NIKOL ZAPATA CANO**, identificada con **NUIP No. 1.112.772.448** de Cartago, Valle del Cauca.
2. Que la demandante **Sra. LUZ DANELLY CANO HOLGUIN**, acordó y accedió de manera voluntaria a solicitar la terminación del proceso en relación

Que como consecuencia de lo anterior, y frente a lo que la Ley permite transar, se solicita de manera respetuosa lo siguiente:

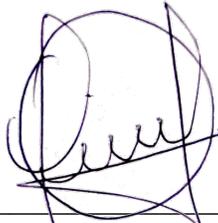
PETICIÓN

1. Se solicita de la manera más respetuosa al despacho declarar la terminación del proceso de la **Radicación No. 2020-00006-00**, por desistimiento, debido a la conciliación de las partes obrantes dentro del presente proceso, en relación con la totalidad de las pretensiones de la demanda.
2. consecuentemente, dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.
3. Solicito de la manera más respetuosa que en vista de la conciliación, el despacho se abstenga de generar condenas en costas o agencias en derecho.
4. Solicito de la manera más respetuosa ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pudiesen ser decretadas por el despacho, como lo son las siguientes:

- El levantamiento del embargo del bien inmueble ubicado en la **calle 7 N.º 4-56**, del municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, identificado con la ficha de Matricula Inmobiliaria **No. 375-7804**; y ficha catastral **No. 7604101000000047001300000000**.
- El levantamiento del embargo y secuestro de los salarios, liquidaciones, cesantías parciales o totales, intereses a las cesantías, comisiones, Primas, Vacaciones, o demás emolumentos que perciba como contraprestación de los servicios prestados en la Empresa **ORAL HOME.**, cuya sede principal se encuentra ubicada en la carrera 43ª # 16 sur-47, Medellín, Antioquia.

Recibiré notificaciones en la **Calle 12 No. 3-66 Oficina 121** del Centro Comercial Villa de Robledo, en el celular **No. 316 425 1683** y en el correo electrónico dianahernandez@voxiure.com

De usted, con el debido respeto;



DIANA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ
C.C. **No. 1.112.762.507** de Cartago, Valle.
T.P. **No. 346.350** del C. S. de la J.